

RESISTENCIA, 23 FEB 2016

VISTO:

El expediente N° E-36-2016-61-E; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 06/16, autorizado por Decreto N° 106/16, para la adquisición de artículos de limpieza y aseo personal, destinados a ser distribuidos entre los internos, internas, menores alojados del Complejo Penitenciario II, Departamento Escuela, División Alcaldía, Villa Ángela, División Alcaldía San Martín, División Alcaldía J.J. Castelli, División Alcaldía Charata, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casas de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, los que serán provistas durante los meses de marzo y abril del corriente año;

Que se han presentado cinco (5) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto, aconsejó preadjudicar a las ofertas: N° 01 del señor Eduardo Rubén Tolosa, CUIT N° 20-20193013-9, los renglones Nros. 10, 12 y 15 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto de pesos cincuenta y nueve mil quinientos diez (\$ 59.510,00); N° 02 del señor Marcelo F. Cabrera Ojeda, CUIT N° 20-26984230-0, los renglones Nros. 05, 08 y 16 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de pesos veinticinco mil setecientos cuarenta y dos (\$ 25.742,00); N° 03 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6, los renglones Nros. 06, 09, 13, 14 y 17, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de pesos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con cuarenta centavos (\$ 98.467,40) y N° 04 del señor Sergio Raúl Ely, CUIT N° 20-28554384-4, los renglones Nros. 01, 02, 03, 04 y 07, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de pesos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres (\$ 85.953,00). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y dos con cuarenta centavos (\$ 269.672,40);

Que asimismo, la aludida Comisión de Preadjudicación sugirió reducir el renglón N° 13 en 100 unidades (de 2600 a 2500), por ser la cantidad ofrecida;

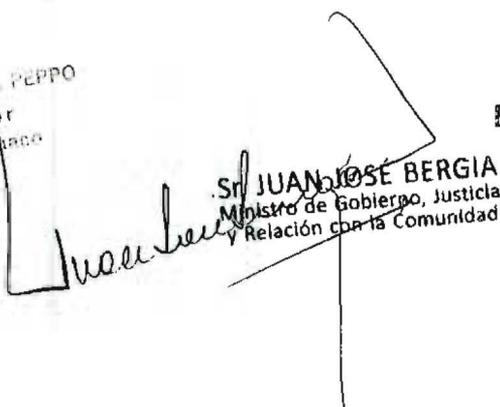
Que han tomado la intervención correspondiente, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

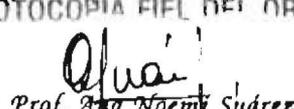
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

**Artículo 1°:** Adjudicase la Licitación Pública N° 06/16 realizado por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría

  
CRISTIAN ALCIDES OCAMPO  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas Públicas

  
Sr. JUAN JOSÉ BERGIA  
Ministro de Gobierno, Justicia  
y Relación con la Comunidad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Prof. Ana Noemí Suárez  
A/c. Dirccn. Contrator y Norm. Legislativa  
AUT. POR DISP. N° 007/16  
SUBSEG. LEGAL Y TÉCNICA

General de Gobierno y Coordinación, para la adquisición de artículos de limpieza y aseo personal, destinados a ser distribuidos entre los internos, internas, menores alojados del Complejo Penitenciario II, Departamento Escuela, División Alcaidía, Villa Ángela, División Alcaidía San Martín, División Alcaidía J.J. Castelli, División Alcaidía Charata, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casas de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, los que serán provistos durante los meses de marzo y abril de 2016, a las ofertas. N° 01 del señor Eduardo Rubén Tolosa, CUIT N° 20-20193013-9, los renglones Nros. 10, 12 y 15 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto de pesos cincuenta y nueve mil quinientos diez (\$ 59.510,00); N° 02 del señor Marcelo F. Cabrera Ojeda, CUIT N° 20-26984230-0, los renglones Nros. 05, 08 y 16 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de pesos veinticinco mil setecientos cuarenta y dos (\$ 25.742,00); N° 03 de la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6, los renglones Nros. 06, 09, 13, 14 y 17, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de pesos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con cuarenta centavos (\$ 98.467,40) y N° 04 del señor Sergio Raúl Ely, CUIT N° 20-28554384-4, los renglones Nros. 01, 02, 03, 04 y 07, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de pesos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres (\$ 85.953,00). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y dos con cuarenta centavos (\$ 269.672,40).

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social a liquidar y abonar al señor Eduardo Rubén Tolosa, CUIT N° 20-20193013-9, al señor Marcelo F. Cabrera Ojeda, CUIT N° 20-26984230-0, a la firma Tulio Oscar Riera e Hijos SA, CUIT N° 30-64521868-6 y al señor Sergio Raúl Ely, CUIT N° 20-28554384-4, el monto determinado en el Artículo 1° del presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares.

**Artículo 3°:** Redúzcase el renglón N° 13 en 100 unidades (de 2600 a 2500) por ser la cantidad ofrecida.

**Artículo 4°:** Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **262**

*[Firma]*  
Sr. JUAN JOSÉ BERGIA  
Ministro de Gobierno, Justicia  
y Relación con la Comunidad

*[Firma]*  
Sr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Prof. Ana Noemi Suárez  
Alic. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa  
AUT. FOR DISP. N° 007/16  
SUBSEC. LEGAL Y TÉCNICA

*[Firma]*  
Ing. DOMINGO PEPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco